



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Hacienda, Patrimonio Económico,
Cuentas y Planes

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 23 de Septiembre de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en el Director General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el rubro de *“Indemnización por vacaciones”* no cuentan con monto de apropiación disponible suficiente, en cumplimiento a los direccionamientos de la Secretaría de Hacienda en la Programación Presupuestal, por lo cual se hace necesario acreditarlo para que la entidad reconozca las vacaciones de una funcionaria retirada.

Que el rubro de *“Viáticos y gastos de viaje”* no cuenta con apropiación suficiente para efectuar ante el Señor Alcalde Mayor el trámite de una comisión de servicios para el Director General del FONCEP, comisión que será de 14 días calendario: entre el 27 de octubre y el 9 de noviembre (incluidos los días de ida y regreso).

Que el rubro *“Prima de navidad”* se contracredita en razón a que la entidad requiere fondear el rubro de *“Indemnización por Vacaciones”*, y a la fecha este rubro cuenta con recursos importantes para respaldar la erogación de fin de año. En el evento que para dicha fecha, se requieran los recursos contracreditados se podrá sufragar con los saldos excedentes de otros rubros de acuerdo con la ejecución de gastos que se lleve.

Que el rubro *“Contribución Superintendencia Financiera”* es susceptible a contracreditar teniendo en cuenta



RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 23 de Septiembre de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 2 de 4

que dispone de recursos suficiente para atender las necesidades de la entidad por el resto de la vigencia.

Que el total de la presente modificación presupuestal asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$25.100.000) M/CTE**

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de Mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2019, No. 826 del 27 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191, cuando este se encuentre debidamente perfeccionado deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 494 y No.497 de 2019, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.

Que el Director General solicitó mediante comunicación Número EE-02568-201916111 del 11 de septiembre de 2019, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento por el valor ya anotado.

Que mediante comunicación No. 2019EE172919 del 19 de septiembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que el Director General del FONCEP, aprueba la presente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$25.100.000) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto, el Director General del FONCEP,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 23 de Septiembre de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 3 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$25.100.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$25.100.000) M/CTE,** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código Presupuestal								Rubro	Contracrédito Valor
3								GASTOS	25.100.000
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.100.000
3	1	1						Gastos de personal	1.100.000
3	1	1	01					Planta de personal permanente	1.100.000
3	1	1	01	01				Factores constitutivos de salarios	1.100.000
3	1	1	01	01	01			Factores salariales comunes	1.100.000
3	1	1	01	01	01	0010		Prima de navidad	1.100.000
3	1	3						Gastos diversos	24.000.000
3	1	3	03					Contribuciones	24.000.000
3	1	3	03	02				Contribución Superintendencia Financiera	24.000.000

Suman los Contra-créditos

\$ 25.100.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JUNCEMA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 23 de Septiembre de 2019

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento de la Unidad Ejecutora No. 01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2019”

Página 4 de 4

Código Presupuestal						Rubro	Crédito Valor
3						GASTOS	25.100.000
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.100.000
3	1	1				Gastos de personal	1.100.000
3	1	1	01			Planta de personal permanente	1.100.000
3	1	1	01	03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.100.000
3	1	1	01	03	01	Indemnización por Vacaciones	1.100.000
3	1	2				Adquisición de bienes y servicios	24.000.000
3	1	2	02			Adquisiciones diferentes de activos no financieros	24.000.000
3	1	2	02	02		Adquisición de servicios	24.000.000
3	1	2	02	02	05	Viáticos y gastos de viaje	24.000.000

Suman los Créditos

\$ 25.100.000

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2019.


RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional universitario (E)	Area Financiera		23/09/2019
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Area Financiera	Area Financiera		23/09/2019
Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		23/09/2019